



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Resolución Ejecutiva Regional N° 371 -2023-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 1 1 SET. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 495-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 06 de setiembre de 2023; la Carta N° 003-2023-GRAP/GRDE/AMN, de fecha 05 de setiembre de 2023; el Acta de Comité Evaluador N° 001-CEPN-P-GRDE-GRA, de fecha 04 de setiembre de 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 29337 dispone que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, precisando que: 1) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 011-2023-GR. APURIMAC/CR de fecha 01 de marzo de 2023, se aprueba el monto de S/ 6'000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva del Gobierno Regional de Apurimac, en las categorías A, B y C, que representa el 6.23% del presupuesto destinado a proyectos de inversión para el ejercicio presupuestal 2023, para el cofinanciamiento no reembolsable, en apoyo y fortalecimiento de la Competitividad Productiva y Sostenibilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO). Para el cual, según norma se le encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico o la que laga sus veces, desarrollar las acciones administrativas para la implementación del proceso concursable, en conformidad con la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE:

Que, mediante INFORME N° 013-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI/HGS, de fecha 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, autoriza el proceso concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023 1 y aprueba el informe de priorización de cadenas productivas de la Región Apurímac; Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado Proceso Concursable PROCOMPITE Apurímac 2023-1, ha sido designado mediante acta de fecha 05 de mayo de 2023 y está integrado por:









# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GOBERNACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Antonio Mendoza Nieve	45045602
Secretario Técnico	Heidy Gutiérrez Sauñe	41375548
Primer Miembro	Milton Dennis Delgado Sánchez	24707594
Segundo Miembro	Fortunato Alzamora Rojas	31036408

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 22 de mayo del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURÍMAC 2023-1, para las cadenas productivas de: Papa, Palta, Quinua, Alpaca, Ganado vacuno, Cuy, Apicultura, Artesanía textil, Minería metálica, Acuicultura, Derivados lácteos, Derivados de cuy, Derivados de papa y Derivados de hongos comestibles de los Sectores Agrícola, Pecuaria, Turismo, Minería, Pesca y Agroindustria, de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 01-2021 -PRODUCE; en virtud a lo establecido en el artículo 18° Numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que establece "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";

Que, mediante CARTA Nº 003-2023-GRAP/GRDE/AMN, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Presidente del Comité Evaluador de Planes de Negocio remite el Acta del Comité Evaluador N° 001-CEPN-P-GRDE-GRA, de fecha 04 de setiembre del 2023, con los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURÍMAC 2023-1, solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento;

Que, el Articulo N° 23° del Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE establece que: "23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador, 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio";



Que, de la revisión de la documentación obrante en el presente expediente, se advierte la Carta Nº 003-2023-GRAP/GRDE/AMN, y el Acta del Comité Evaluador N° 001-CEPN-P-GRDE-GRA, de fecha 04 de setiembre de 2023 suscrito por los miembros del Comité Evaluador de Planes de Negocio, solicitando a la Gobernación Regional la aprobación de la relación de Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURÍMAC 2023-1 mediante acto resolutivo, conforme a lo previsto en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 01-2021– PRODUCE, cumpliéndose de esta manera el procedimiento legal establecido en el Regiamento de la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva:



Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal Nº 495-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 06/09/2023, mediante el cual emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,293,306.69 (cinco millones deciento noventa y tres mil trescientos seis con 00/69 soles), para las Categorías A y B, al haberse cumplido su procedimiento conforme a norma, resultando necesario que la Gobernación, como Titular de la Entidad, proceda a su aprobación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,293,306.69 (cinco millones deciento noventa y tres mil trescientos seis con 00/69 soles), para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocios y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:



Ne	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINAN C. SOLICITA DO	CONTRAPARTIDA		MONTO
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	TOTAL DE INVERSION
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUERTO DE EDEN COLPA - KISHUARA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUERTO DE EDEN COLPA KISHUARA, DISTRITO KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoria A	159,032.80	30.260 00	11.960.00	201,252.80





371

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		7(110 010 101 11111111111111111111111111	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE HERMOSA DE CONDEBAMBA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE TRUCHA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE HERMOSA DE CONDEBAMBA, DISTRITO TORAYA, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC	PESCA - ACUICULTURA - TRUCHA	Categoria B	346,580.00	100,000.00	50,400.00	496 980 00
3	ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y COMERCIALIZADOR ES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI - HUANIPACA	AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC	PECUARIO - CUY - CUY	Calegoria B	348,639.92	101,125 00	50,580.00	500,344.92
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUY CAMAYOC "YACHAKANCHISHU AN ÑAUPAQMAN N°01"	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUY CAMAYOC YACHAKANCHISHUAN NAUPAQMAN N 01, DISTRITO PATAYPAMPA, PROVINCIA GRAU, REGION APURIMAC	PECUARIO - CUY - CUY	Calegoria A	159,680.92	32.585.00	14,931.00	207,196 92
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PORVENIR DE LA COMUNIDAD DE KISHUARA.	AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE PAPA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PORVENIR DE LA COMUNIDAD DE KISHUARA, DISTRITO KISHUARA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC.	AGRÍCOLA - PAPA - PAPA	Categoria B	275,994.22	100,000.00	42,000 00	417,994.22
6	ASOCIACIÓN DE LA ORGANIZACION FORESTAL COMUNAL OSCCOLLO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA HASS Y FUERTE ASOCIACIÓN DE LA ORGANIZACION FORESTAL COMUNAL OSCOOLLO, DISTRITO COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, REGION APURIMAC.	AGRICOLA - PALTA - PALTA	Categoria A	158.821.56	29,790 00	9,956.00	198 567.56
7	ASOCIACION DE APICULTORES SUMAC TIKA DEL PARAISO ECOLOGICO DE CHACOCHE APISUMAC	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACION DE APICULTORES SUMAC TIKA DEL PARAISO ECOLOGICO DE CHACOCHE APISUMAC, DISTRITO CHACOCHE, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC	PECUARIO - APICULTURA - MIEL Y SUBPRODUCTOS	Categoria A	159.690.00	31,500 00	10,500 00	201 690 00
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES, VISION INTEGRAL DE CHUSPI CHAMANA - A	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE QUINUÀ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES VISION INTEGRAL DE CHUSPI CHAMANA, DISTRITO ANDARAPA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	AGRÍCOLA - QUINUA - QUINUA	Categoria B	324,874.80	93,345.33	48,100 00	466.320.13
9	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACHIBAMBA - COCHARCAS APAACOCH	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACHIBAMBA COCHARCAS APAACOCH. DISTRITO COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, REGION APURIMAC.	PECUARIO - CUY - CUY	Categoria A	147,844.20	29,100 00	9,500.00	186,444.20
10	ASOCIACION LA NUEVA SEMILLA DE ANDARAPA - ALNSA	PRODUCTION OF BUILDING AND	PECUARIO - CUY - CUY	Categoria A	159,933.44	30,170 00	10,480.00	200 583 44
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU AUSAMPARA, DISTRITO PACOBAMBA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoría B	350,000.00	100,000 00	50.000.00	500,000.00
12	ASOCIACION DE PRODUCTORES  AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALE	TRUCHA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y	PESCA - ACUICULTURA -	Categoria B	250 293 60	72,000 00	35.850.00	358,143.60





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	52		100 100					
	TRINIDAD DE ACOYCHA	PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC						
13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA RUFINA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA RUFINA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, REGION APURIMAC	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoria B	341,134.52	101,051.50	49.398.50	491,584.52
14	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DEL CARMEN DE PFACO	CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PALTA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE PFACO, DISTRITO COYLLURQUI, PROVINCIA COTABAMBA, REGION APURIMAC	AGRICOLA - PALTA - PALTA	Categoria B	343,007.60	100,419.70	50.000.00	493.427.30
15	ASOCIACION DE GANADEROS BELLA URIPEÑA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE GANADEROS BELLA URIPENA, DISTRITO ANCO HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, REGION APURIMAC.	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoria B	312,847.10	96.061.36	45,747.00	454,855.46
16	SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C.	MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGRICOLA - PAPA - PAPA	Categoria B	347,042.04	99,500.00	49,700.00	496,242.04
17	ASOCIACION DE GANADEROS DEL ANEXO DE COLLPAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCCOHUALLO	AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DEL ANEXO DE COLLPAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCCOHUALLO, DISTRITO ANCO HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, REGION APURIMAC.	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoria B	320,370.12	91,920.31	45 850 20	458,140.63
18	ASOCIACION REGIONAL DE APICULTORES APURIMAC	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION REGIONAL DE APICULTORES APURIMAC, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC	PECUARIO - APICULTURA - MIEL Y SUBFRODUCTOS	Categoria A	159,953 20	30.026.12	10.020.00	199,909 32
19	ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC.	PECUARIO - VACUNO - LECHE	Categoría A	159.664.00	30.000.00	10,000.00	199.664.00
20	ASOCIACION DE PRODUCTÓRES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES TINQOPAMPA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PAPA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES TINQOPAMPA, DISTRITO PROGRESO, PROVINCIA GRAU, REGION APURIMAC	AGRÍCOLA - PAPA - PAPA	Categoria B	307,917.60	90,720 00	46 500 00	445,137.60
21	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA - APAVEAB	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC	PECUARIO - CUY - CUY	Categoria A	159.985.05	30,000.00	10.000.00	199,085.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, el desarrollo de la fase de ejecución del Fondo concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, con el debido cumplimiento de la Ley 29337, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Comité Evaluador de Planes de Negocios, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley que amerite por corresponder.















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Secretaría General y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: <a href="www.regionapurimac.gob.pe">www.regionapurimac.gob.pe</a>, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al numeral 23.4 del Decreto Supremo N° 01-2021– PRODUCE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



PGM/GR. MOCH/DPA; LOD/ABOG.

